



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Agosto de 2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 7339 de fecha 30 de mayo de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º.- Forma de Cálculo: *El cálculo de la presente bonificación que se instituye será de doce (12) veces el valor del punto índice base para el personal docente municipal remunerado en cargo y/u horas cátedras, vigente al momento de la liquidación y según la siguiente escala:*

CARGOS	FÓRMULA
De 364 puntos o más	$(364 * \text{Punto Índice})$
Con menos de 364 puntos	$(\text{Puntos del Cargo} * \text{Punto Índice})$
30 horas cátedras o más	$(364 * \text{Punto Índice})$
Menos de 30 horas cátedras	$(364/30 * \text{Cantidad de Horas Cátedra}) * \text{Punto Índice}$

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la fórmula del cálculo prevista en el artículo precedente regirá desde la aprobación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

ORDENANZA N° 8596/23

Expte.C.D. N° 319-I-23

Expte. DEM N° 176988-I-23

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.

SR. NICOLAS ZAVALETA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO